



El futuro es de todos

Minenergía

#LaNUEVAENERGÍA

▶ ABC

Contrato de Concesión para la pequeña minería



¿Qué es un contrato de concesión?

Es el contrato que celebra el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este último, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 685 de 2001.

¿Quién puede solicitar un contrato de concesión?

Cualquier persona puede solicitar un contrato de concesión por debajo de 10.000 hectáreas en área libre, siempre y cuando cumpla con los requisitos de capacidad jurídica, económica y técnica establecidos en la ley.

Los pequeños mineros tienen ahora una puerta de entrada a la legalidad, que considera sus particularidades.

Con el artículo 326 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, podrán solicitar un contrato de concesión con requisitos diferenciales quienes:



NO tengan título minero vigente;



Soliciten áreas menores a 100 Ha; y



No superen las siguientes producciones, si optan por empezar en exploración con explotación anticipada



GRUPO DE MINERALES	MINERÍA SUBTERRÁNEA	MINERÍA A CIELO ABIERTO
Carbón (Ton/año)	Hasta 20.000	N/A *
Materiales de Construcción (M3/año)	N/A *	Hasta 10.000
Metálicos (Ton/año)**	Hasta 22.000	Hasta 35.000
No Metálicos (Ton/año) ***	Hasta 16.000	Hasta 20.000
Metales Preciosos (oro, plata y platino) (Ton/año) o (M3/año) ****	Hasta 10.000 Ton/año	Hasta 165.000 M3/año
Piedras Preciosas y semipreciosas (m3/año)	Hasta 6.000	N/A *

* N/A: El mineral no aplica para este tipo de minería.
 ** El volumen de producción hace referencia a material mineralizado.
 *** Incluye los minerales industriales y los otros no metálicos no definidos en la tabla.
 **** El Volumen de producción hace referencia a material removido para minería subterránea
 En los casos no especificados como material mineralizado se hace referencia a material removido.

Así mismo, los beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera pueden acceder a este beneficio, siempre y cuando el título minero del cual se hará la devolución se encuentre al día en sus obligaciones y el área que será objeto del contrato de concesión con requisitos diferenciales sea menor o igual a 150 Ha, al tiempo que las producciones de los mineros beneficiarios no superen los volúmenes máximos permitido para la pequeña minería según el Decreto 1666 de 2016.

¿Cuáles son las condiciones?

- Solo se puede obtener un contrato de concesión con requisitos diferenciales por una única vez.
- No puede tener más de una solicitud con requisitos diferenciales al mismo tiempo. Es posible que tenga otras propuestas de contrato de concesión, pero con las condiciones de la Ley 685 de 2001.

• Quienes tengan trámites de:



Solicitudes de contrato de concesión



Solicitud de legalización o formalización de minería tradicional



Áreas de Reserva Especial (ARE) en trámite o que sean beneficiarios de ARE delimitadas y declaradas.

Tienen la posibilidad, por un tiempo limitado, de continuarlos bajo requisitos diferenciales, siempre y cuando los ajuste a un área máxima de 100 Ha, en los casos en que sea mayor.

¿Cuáles son los beneficios?

- Términos de Referencia diferenciales en programa mínimo exploratorio y estimativo de inversión mínima para la exploración, que serán expedidos por la ANM.
- Acreditación de la capacidad económica con criterios diferenciales, que serán adoptados por la ANM.
- Puede solicitar explotación anticipada antes de tener el título. Así, puede iniciar el contrato en exploración con explotación anticipada.
- Para la explotación anticipada durante la etapa de exploración no requerirá Plan de Trabajos y Obras. Solo se requiere que el anexo técnico sea aprobado y contenga un diagnóstico de las actividades, geología básica, un plan minero y un plan de cierre, así como las condiciones, medidas y actividades que aseguren el cumplimiento de los Reglamentos de Seguridad e Higiene Minera.
- Tendrá una licencia ambiental diferencial para pequeña minería.
- Para el caso en que se solicite explotación anticipada, el estimativo de inversión se calcula con los flujos financieros de la operación.
- Acompañamiento técnico integral (no exime las responsabilidades contractuales de los mineros beneficiados).





¿Por qué era necesario tener este contrato de concesión diferencial?

Para brindar una herramienta que reconozca las particularidades de los pequeños mineros operar y aumente las posibilidades de obtención de un título minero para trabajar bajo un marco de legalidad.

¿Cómo se garantiza que estos pequeños proyectos cumplan con estándares?

Estos serán sujetos de fiscalización diferencial, que está siendo reglamentada por Minenergía, y asistencia técnica integral.

¿Cómo se presenta la propuesta de contrato de concesión?

Se presenta en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Selección del área libre o área de solicitud de conversión o área objeto de devolución que sea requerida en concesión;
- Señalamiento del municipio, departamento;
- Indicación del mineral o minerales objeto del contrato;

- Presentación del anexo técnico, que debe incluir entre otros aspectos:



Programa mínimo exploratorio



Idoneidad laboral y ambiental



Estimativo de la inversión mínima para la exploración, de acuerdo con los términos de referencia diferenciales

- Si solicita autorización de exploración con explotación anticipada, el anexo técnico debe incluir un diagnóstico de las actividades de explotación, geología básica, un plan minero y un plan de cierre, así como condiciones, medidas y actividades que aseguren el cumplimiento de los Reglamentos de Seguridad e Higiene Minera.
- Para los contratos que inician en etapa de explotación, el estimativo de inversión se calculará con fundamento en los flujos financieros que se presenten como parte del anexo técnico conforme a la operación actual.
- Acreditación de la capacidad económica, de acuerdo con los criterios diferenciales que expidan.

¿Cómo será el estudio y evaluación de propuesta?

Se registrará bajo los procedimientos y condiciones establecidos en la ley 685 de 2001.

Además, se consultarán las zonas excluidas y restringidas en el área de interés.

¿Se puede modificar el título minero?

Si, pueden realizar integración de áreas o cesión de derechos o de áreas.

No obstante, para mantener los derechos de asistencia técnica y fiscalización diferencial, se debe mantener las condiciones de área y producción establecidas para pequeños mineros

- 100 Ha. (Pequeños Mineros)
- 150 Ha. (Beneficiarios de Devolución de Área)
- Volúmenes Máximos permitidos para cada caso.